



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2022-MDT/ALC

El Tambo, 30 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 333-2022-MDT/GM, de fecha 22 de junio de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 208-2022-MDT/GAJ, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1041-2022-MDT/GDT/SGO, de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por el Subgerente de Obras, el Informe N° 056-2022-MDT/GDT/SGO/ATM-VARP, de fecha 15 de junio de 2022, suscrito por el Encargado del Área Técnica Municipal de la Subgerencia de Obras, sobre **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 102-2022-MDT/ALC QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL NUEVO CONCEJO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú determina que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diversas formas de organizaciones jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. Asimismo, el artículo 31° de nuestra carta magna consagra como derecho y deber de los vecinos, el de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley regula y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales: 2. 1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...);"

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento en su condición de Organizaciones Comunales, en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito establecida en el artículo 113° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, participa en la gestión del gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes;





Que, con Resolución de Alcaldía N°102-2002-MDT/ALC de fecha 03 de mayo de 2022, se resolvió reconocer a la organización comunal denominada: "Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado de Paccha", estableciendo, en su artículo tercero que el Fiscal, Francisco Eusebio Lazo Sanabria, ejercerá el cargo por el plazo de dos (02) años, a partir de la emisión de la referida Resolución;



Que, el Informe N° 1041-2022-MDT/GDT/SGO de fecha 20 de junio de 2022, emitido por el Subgerente de Obras, contiene el Informe 056-2022-MDT/GDT/SGO/ATM-VARP, de fecha 15 de junio de 2022, suscrito por el encargado del Área Técnica Municipal de la Subgerencia de Obras, el mismo que comunica que la Junta Administradora de Agua Potable - JAAP PACCHA, en sesión extraordinaria, ha modificado su estatuto, estableciendo en concordancia con el artículo 36° de la Resolución Ministerial N° 205-2010 VIVIENDA, que el Fiscal ejercerá el cargo por el plazo de tres (03) años, consecuentemente recomienda corregir la Resolución de Alcaldía N°102-2002-MDT/ALC;



Que, de la revisión del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2022, se verifica el acuerdo unánime de los usuarios asistentes, quienes aprueban modificar el estatuto de la organización, respecto al plazo a que el Fiscal ejercerá el cargo, ratificando en dicho cargo al Fiscal Francisco Eusebio Lazo Sanabria, por el periodo de tres (03) años, a partir del 03 de mayo de 2022 al 03 de mayo del año 2025;



Que, mediante el Informe Legal N° 208-2022-MDT/GAJ, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente modificar el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 102-2022-MDT/ALC de fecha 03 de mayo de 2022, debiéndose reconocer al Fiscal por el periodo de 03 años, ratificándose en todos los demás extremos del contenido de la citada resolución, conforme a los nuevos documentos y/o medios probatorios aportados;

Que, mediante Memorándum N° 333-2022-MDT/GM, de fecha 23 de junio de 2022, el Gerente Municipal, remite los actuados a fin de que se modifique el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 102-2022-MDT/ALC.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2022-MDT/ALC, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER, como el Fiscal de la Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado de Paccha, por dos (03) años, cuya vigencia es a partir de la emisión de la presente Resolución.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Francisco Eusebio Lazo Sanabria	19928175



ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2022-MDT/ALC.**

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado de Paccha.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Obras al Área Técnica Municipal y la Junta Administradora antes reconocida, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE